



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

Florencia Caquetá, 16 de Febrero de 2021

Señor Coronel
CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR 12
Gerente del Proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica del Proveedor seleccionado para la celebración del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos (CCE-853-1-AMP-2019) con destino a las Unidades Centralizadas Administrativamente por la CENAC Regional Florencia

Respetuosamente y en atención a la revisión del Proveedor que mejor satisfacen la necesidad planteada por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia, la cual obedece al suministro de Tiquetes Aéreos en todo el territorio nacional y en clase económica, me permito presentar la evaluación técnica del proveedor SUBATOURS S.A.S. con NIT. 800.075.003-6, manifestando lo siguiente

SUBATOURS S.A.S.		
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Clasificación UNSPSC Código: 90121502 – Producto: Agencias de Viajes	X	
Especificaciones técnicas de los servicios incluidos dentro del suministro de Tiquetes Aéreos	X	
Contar con al menos un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios	X	
ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad Compradora: <ul style="list-style-type: none">• Apoyar a la Entidad Compradora en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.• Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.• Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora	X	

<p>sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del Tiquete Aéreo solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Entidad Compradora deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.• Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes Adquiridos, según las necesidades de cada Entidad Compradora. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones.• Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidades Compradoras a través de la Plataforma a la que hace referencia la Sección III.C.3. del presente documento. La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad Compradora. En los casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil.• Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos.• Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.• Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones.• Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del Acuerdo Marco, y utilizarla exclusivamente para los Tiquetes Aéreos de las Entidades Compradoras.• Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de		
--	--	--

transito de cada país.		
• Dar a la Entidad Compradora una capacitación acerca del uso de la plataforma dentro de los 7 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.		
Especificaciones técnicas de la Plataforma tecnológica	X	
Usuario de consulta en el GDS	X	
Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)	X	
El puntaje del factor técnico: tiene dos (2) componentes: (i) Apoyo en la configuración de las Políticas de Viajes y (ii) Capacitaciones continuas en el uso de la Plataforma.	X	

Los anteriores criterios principales de selección fueron establecidos en el Pliego de Condiciones que incorporan las Adendas de la Licitación Pública¹ para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para el suministro de Tiquetes Aéreos publicado por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS²

- La selección de proveedores que hacen parte de los Acuerdos Marco de Precios la realiza Colombia Compra Eficiente a través de una Licitación Pública. La construcción de este proceso de contratación involucra un estudio de mercado donde se analiza la estructura, cadena de abastecimiento, cadena de distribución, estructura de costos del bien en el mercado entre otros factores, con el fin de incluir criterios de selección para elegir los proveedores que mejor satisfagan las necesidades identificadas entre las entidades estatales. Una vez los proveedores sean seleccionados en los Acuerdos Marco, Colombia Compra Eficiente se encuentra estructurando el proceso de evaluación de los mismos en los procesos que se realicen en virtud del Acuerdo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

Por lo anteriormente expuesto, este Comité recomienda **HABILITAR TÉCNICAMENTE** al Proveedor **SUBATOURS S.A.S.** con NIT. 800.075.003-6, al constatar la habilitación e inclusión de este Proveedor por parte de Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Tiquetes Aéreos (CCE-853-1-AMP-2019); lo cual indica que el mismo cumplió a cabalidad con los Requisitos Técnicos Habilitantes consignados para el Proceso de Licitación Pública CCNEG-008-1-2018 que seleccionó los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Tiquetes Aéreos.

De igual forma, al constatar que las especificaciones técnicas consignadas en el Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Tiquetes Aéreos (CCE-853-1-AMP-2019) son iguales a las establecidas por la Entidad para satisfacer la necesidad de las Unidades beneficiarias del Proceso No 029 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2021 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON DESTINO A LAS

¹<file:///C:/Users/yessica.agudelo/Downloads/32.%20Pliego%20de%20Condiciones%20que%20incorpora%20Adenda%203.pdf>

² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/selecci%C3%B3n-de-proveedores-de-un-acuerdo-marco-de-precios-0>

UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA” y que se traducen en el suministro de Tiquetes Aéreos en todo el territorio nacional y en clase económica como lo establece el Plan de Austeridad del Gasto para la Vigencia 2021.

Respetuosamente,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CT. ESNEIDER PEREZ NAVARRO

Comandante Compañía I/R Batallón de Infantería No. 34 “JUANAMBU”

Comité Técnico Evaluador